UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3112-CU-2017

ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
12 DIC. 2017
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA:

Huancayo, 07 DIC 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 0790-2017-VRAC-UNCP de fecha 05 de diciembre de 2017 a través del cual la Vicerrectora Académica, eleva documentación sobre tercer proceso de promoción docente 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 83º de la Ley Universitaria Nº 30220 señala que la admisión a la carrera docente, se hace por concurso público de méritos; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a lo establecido en el estatuto de la universidad y en los numerales 83.1, 83.2 y 83.3;

Que, el Artículo 232º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que la promoción de la carrera docente está sujeta a los siguientes requisitos: a) Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional; b) Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional;

Que, asimismo el Artículo 232º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, la Vicerrectora Académica alcanza el número de plazas para promoción para ser distribuidas a las facultades, que ha sido trabajada con los Jefes de las Oficinas de Planificación, Presupuesto y Remuneraciones y Pensiones; así como el cronograma correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de diciembre de 2017;

RESUELVE:

1º **APROBAR** el número de plazas para promoción docente: 26 plazas de Asociado y 12 plazas de Principal.

2º **DISPONER** la excepción del Artículo 10º inciso a) del Reglamento para Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, considerando sólo 15 días para la convocatoria.

3º **APROBAR** el Cronograma del tercer proceso de Promoción Docente 2017; de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA
Aprobación en Consejo Universitario	06 de diciembre de 2017
Convocatoria	07 de diciembre de 2017
Calificación de expedientes	22 de diciembre de 2017
Envío de resultados a VRAC	27 de diciembre de 2017
Ratificación en Consejo Universitario	29 de diciembre de 2017

4º **DISPONER** que los postulantes al Concurso Público de plazas nombradas presenten una Declaración Jurada Notarial de no trabajar en otra universidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3112-CU-2017

5º DAR cuenta de la presente acción de personal a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, Ministerio de Economía y Finanzas.

6º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Portal Web/Asesoría Legal/Of. Planificación/Presupuesto/OGGTH/ Contaduría y AF/ Escalafón Universitario ( ) Empleo y Desarrollo/ Remuneraciones//Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Racionalización/Interesados( )/ Facultades ( )/Archivo /jmq